



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 20 MAR. 2009

VISTOS:

La Carta N° 032-2009/CTC-COINDESAC-MBH de fecha 05 de Marzo de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO S.A.C.-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA, la Carta N° 04-2009-JOG de fecha 11 de Marzo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 29-2009-GRC/GRI/OC/MVA de fecha 13 de Marzo de 2009, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 050-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 18 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 122-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta N° 034-2009/CTC-COINDESAC-MBH de fecha 18 de Marzo de 2009, el Informe N° 074-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 19 de Marzo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO SAC-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA**, el CONTRATO N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra A Suma Alzada "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**", por la suma total de S/. 2'682,418.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO S.A.C.-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por nueve (09) días calendario del Ítem N° 02 "**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**" en vista que continua existiendo inseguridad en la zona y los actos delictivos no han concluido;

Que, mediante Carta N° 04-2009-JOG de fecha 11 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra presenta su informe manifestando que al haberse producido los hechos en el mes de Febrero, no le compete realizar pronunciamiento respecto al tema, debiendo ser realizado por el Inspector que estuvo a cargo en esas fechas;

Que, mediante Informe N° 29-2009-GRC/GRI/OC/MVA de fecha 13 de Marzo de 2009, el Inspector de Obra recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por nueve (09) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Carta N° 034-2009/CTC-COINDESAC-MBH de fecha 18 de Marzo de 2009, el Contratista expresa la renuncia al cobro de mayores gastos



generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada;

Que, mediante Informe N° 050-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 18 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que se debe conceder la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por nueve (09) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a la inseguridad y actos delictivos aún existentes en la zona;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 122-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por nueve (09) días calendario, del Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO" referente al ítem N° 02 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO 132-VENTANILLA-CALLAO)" de fecha 15 de Setiembre de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO" referente al ítem N° 02 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO 132-VENTANILLA-CALLAO)" de fecha 15 de Setiembre de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 23 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Luis Sattui Castaneda
Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 031-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HEROES DEL CENEP,

SUSTITUCIÓN DE LA I.E.I ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 15 de Setiembre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO SAC/MOISES BRAVO HINOSTROZA**, con domicilio en Av. Rivera Navarrete N° 757, Of. E, Tercer Piso, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Sra. **NORMA GONZALES MORALES**, identificada con D.N.I. N° 06706478, según Contrato de Consorcio de fecha 09 de Setiembre de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El 15 de Setiembre de 2008 se suscribió el Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HEROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN DE LA IEI ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO, con **EL CONTRATISTA**, el **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO SAC / MOISES BRAVO HINOSTROZA**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obras: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HEROES DEL CENEP-VENTANILLA" por el monto de S/. 1'535,336.55 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 NUEVOS SOLES) a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I ANEXO 132-VENTANILLA", por el monto de S/. 1'147,082.36 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES) a un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 701-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 13 de Noviembre de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HEROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN DE LA I.E.I ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y EL CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO SAC / MOISES BRAVO HINOSTROZA con fecha 15 de Setiembre de 2008.



INGENIERIA Y DESARROLLO
SAC/MOISES BRAVO HINOSTROZA
Norma Gonzales Morales
Representante Legal

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

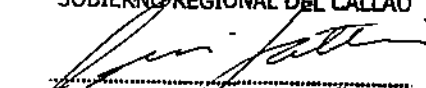
Las partes intervinientes en el Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del Contrato respecto al Item N° 02, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 020-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento veintinueve (129) días calendario.



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS


Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 15 de Setiembre de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO CORPORACION
INGENIERIA Y DESARROLLO
SAC/MOISES BRAVO/HINOSTROZA


.....
EL CONTRATISTA
Norma González Morales
Representante Legal